(APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTORGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL ARTEMISA, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 006-2021-PJ-CH-MEFCCA, aprobada el 18 de junio de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 124 del 06 de julio de 2021

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **folio 081** se encuentra la **Resolución 006-2021-PJ-CH-MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución no. 006-2021-PJ-CH-MEFCCA,**Chinandega, dieciocho de Junio del año dos mil veintiuno, las cuatro de la tarde, en fecha veinte de Mayo del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL ARTEMISA R.L** con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día diez de Enero del año dos mil veintiuno. Se inicia con quince (15) asociados, catorce (14) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$42,000 (cuarenta y dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C$13,470 (trece mil cuatrocientos setenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL ARTEMISA R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): José Francisco Tapia Acevedo; Vicepresidente (a): Wilbert José Medina; Secretario (a): Oscar Gabriel Castro; Tesorero (a): Ramón Antonio Reyes García; Vocal: Alfonso David Vargas Martinez . Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo Delegada Departamental (Hay un sello). Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil veintiuno. (f) Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26408